

## AL MARGEN DE UN CABLE DE LA U. P.

(Oginóismo, Aborto, Fecundación artificial).

Densa polvareda de confusionismo y alarma causó en días pasados un falso reportaje de la U. P., al pretender resumir un discurso del Santo Padre. El discurso iba dirigido a un grupo de médicos tocólogos con ocasión de verse reunidos para un Congreso de su especialidad.

Por lo que se puede desprender del mencionado cable, un poco confuso y desordenado —todavía no hemos podido obtener el texto auténtico de la alocución pontificia—, el Papa parece se refirió a la posición de la Iglesia y su moral frente al control de nacimientos, el aborto y la fecundación artificial.

La alarma fué intensa y extensa, al tropezar los lectores con un párrafo en la desafortunada información, que quería atribuir al Papa la tesis de que, ni aun en casos de enfermedad y peligro de muerte para la esposa podían los cónyuges usar del matrimonio en los días de infecundidad para aquella, si su intención era la de no tener hijos.

Este cable lo publicaron todos los periódicos capitalinos en general. Fué lamentable el que esos mismos periódicos no publicaron a los dos días un nuevo cable de la misma Agencia, en que, a título de mayor información sobre el discurso pontificio en cuestión, rectificaba el error y puntualizaba con más precisión el pensamiento del Papa, que sostenía precisamente la tesis contraria a la condensada en el párrafo del error periodístico. Y ahora se leía en esta versión, que el Pontífice contemplaba un ejemplo concreto, el de una mujer tísica, para el que se pronunciaba en forma afirmativa con respecto a la licitud del uso del matrimonio en los días de infecundidad, con la intención expresa de evitar los hijos.

Solamente el meritorio decano de la prensa capitalina, La Religión, publicó este segundo cable rectificador. Pero el público, lector del resto de la prensa,

se quedó con la desorientación y la alarma. Y llovieron las consultas angustiosas sobre el tema, y siguen lloviendo todavía.

Para tratar de acallar esas angustias y orientar la conciencia católica en punto tan importante se redactan estas notas, entresacadas de los textos y autores de moral más usuales y nombrados en Universidades Católicas y Seminarios.

No conocemos todavía con exactitud el texto del discurso pontificio que nos ocupa. Pero tal vez ni lo necesitamos para saber la norma de moral de la Iglesia sobre este punto. Porque sobre él existen pautas precisas pontificias, trazadas en documentos solemnes, como son la Encíclica de Pío XI sobre el matrimonio y una respuesta de la Sagrada Penitenciaría. No es un discurso de final de Congreso el órgano ordinario que utiliza la Cátedra de Roma de la Verdad para dictar nuevas normas de conducta y más si están en contradicción con las señaladas en documentos tan solemnes como una encíclica.

Y lo que dice Pío XI en la encíclica "Casti Connubii" es lo siguiente: "Ni hemos de decir que obran contra el orden de la naturaleza los esposos que hacen uso de su derecho siguiendo la recta razón natural, aunque por ciertas causas naturales, ya de tiempo, ya de otros defectos, no se siga de ello el nacimiento de un nuevo viviente".

La respuesta de la Sagrada Penitenciaría, con fecha 16 de junio de 1880, reza así: "Los cónyuges que obran de esa manera (en determinado tiempo y cumpliendo todas las condiciones prescritas por la Moral), no tienen que ser molestados, y el confesor puede insinuar dignamente esa sentencia". (Obsérvese la fecha, anterior a los estudios de Oginó, Knaus y Smulders.)

Entre, los moralistas católicos, si bien hubo alguna vacilación por parte de algunos en aceptar la licitud de la con-

tinencia periódica, practicada de común acuerdo por los esposos, hoy es casi unánime su parecer. Podemos acumular una lista de firmas bien autorizadas que la defienden. Tales como la de Ballerini, Noldin, Génicot, Salsmans, Tanqueray, Ubach, Gousset, Wouters, Vermeersch, Koch, Reiner, Noll, Heymeyer Duynstée, Buijs, Nassau, Lemaire, Arregui-Zalba, Hurth quien se opuso a Van Mierlo, M. S. C. que sostenía la ilicitud del método de continencia periódica.

Esquemos algunas de sus opiniones en sus textos. Dice Arregui-Zalba S. J.: "La moralidad de la continencia periódica: aunque hay sobre ella apreciaciones más o menos benignas, presenta **ciertamente** diferencia esencial de las prácticas malthusianas. Practicada en los casos de indicación médica, eugénica y social, se la admite comúnmente como lícita. También independientemente de esos casos la tienen muchos autores como lícita, fundados en razones no despreciables". (ARREGUI-ZALBA, "Compendio de Teol. Mor. Bilbao 1947, pág. 694).

Escribe, así mismo, el erudito moralista y Profesor del Colegio Alfonsiano de Roma, Ter Haar: "Puede asegurarse que al presente ningún moralista católico contradice la aplicación del método de los días agenésicos en circunstancias que fuercen a los esposos a su uso".

"¿Qué deberá responderse, empero, a aquellos cónyuges que guardan continencia periódica tan sólo por evitar la incomodidad de los hijos, para gozar el placer del amor, y los deleites de la vida sin trabas ningunas? ¿Deberá el confesor argüirles de pecado mortal?"

A tenor de la proposición 9ª condenada por el Papa Inocencio XI, los actos conyugales, efectuados únicamente por el placer que proporcionan, no están exentos de pecado. De donde se sigue que sin culpa venial, por lo menos, la práctica de la continencia periódica no puede adoptarse si la inspira tan sólo el placer. Más aún, no falta algún teólogo que juzgue ilícita gravemente la práctica injustificada del método, cuando se lo adopta de por vida o por muchos años. La mayoría muy mayor de los moralistas opina, sin embargo, que ni aun en estas circunstancias puede argüirse a los esposos de culpabilidad mortal." (TER HAAR, "Casus Conscientiae". Vol. II, pág. 153).

Léanse estas otras citas más, de firmas tan conocidas en Moral: "Este modo de

usar el matrimonio es lícito, no solamente por su misma esencia, —ya que nada se hace en él contrario al fin principal del matrimonio—, sino que está de acuerdo con una declaración de la Santa Sede". (NOLDIN H., S. J. "Summa Theologiae Moralis, —De Sexto—, Innsbruck, 1941, Cuestión primera, Art. 2, Nº 75).

"Hay muchos que opinan que en determinado tiempo la naturaleza ofrece un período agenésico. Puede el moralista insinuar la conveniencia de actuar durante él. Y no peca el cónyuge que utiliza los tiempos menos oportunos". UBACH José S. J. "Compendio de Teología Moral", Friburgo, 1927, Tract. VIII, Del matrimonio, Cap. 10, Nº 877).

"No será culpa mortal abstenerse de un modo mejor. (Esto es, en tiempo propicio para la concepción). Y aun esa intención en sí puede ser buena consideradas las causas justas que la motiven". VERMEERSCH Arturo S. J., "Sobre la castidad", Roma, 1926, Cuest. III, Cap. IV, Nº 57).

Los citados autores no subrayan, tal vez, lo suficiente, porque la suponen indispensablemente, una condición esencial para el empleo de la continencia periódica, en la que, por otra parte, parece hizo algún énfasis el Santo Padre en el discurso que comentamos, a juzgar por los indicios de la brumosa información cablegráfica. El mutuo consentimiento de los cónyuges.

Otro texto todavía nos parece oportuno intercalar en estas notas, en el que se estudia el aspecto del método periódico en relación a los fines del matrimonio. Es del Jesuita y Dr. P. Heymeijer en el libro de SMULDERS, "La continence periodique dans le mariage", y en la Revista de su Orden "Studien": "1º: La continencia periódica, aun con la intención de limitar o evitar la procreación, no es ilícita en sí, desde que sea aceptada por los dos esposos.

2º: La legitimidad de la continencia periódica para un matrimonio determinado no puede ser juzgada más que cuando se tienen en cuenta todas las circunstancias propias de ese caso especial".

... "Y aquí se entabla la cuestión: ¿Hay quizá, al lado, fuera de este doble deber (la colaboración del cónyuge requerido al uso razonable del derecho matrimonial, y el respeto al orden natural querido por Dios), otra ley derivando, no de circunstancias accidentales,

sino de la naturaleza misma del contrato matrimonial, que obligaría a procrear? Está fuera de duda que la posesión de un derecho no obliga nunca a hacer uso de él. ¿Pero no puede deducirse una tal obligación de la naturaleza misma del contrato matrimonial? Pues, como dice el Derecho Canónico, "el fin primero del matrimonio es la procreación de hijos y su educación". (can. 1013). Desde luego no sería posible limitar y, desde luego, impedir (por procedimientos neomaltusianos) los nacimientos, sin atacar la moral. Siempre a este respecto, la menor duda debe excluirse. Las relaciones conyugales donde hombre y mujer no pueden, de ningún modo cooperar con la potencia creadora de Dios, son posibles y lícitas. El canon 1068 del derecho eclesiástico declara explícitamente que la esterilidad no invalida el matrimonio ni lo hace ilícito.

"La dependencia entre matrimonio y fecundidad no es tal que, a falta de ella, el contrato matrimonial quebrante verdaderamente el orden establecido por la sabiduría de Dios. En la hipótesis de que la fecundidad, bendición de Dios, fuera el único fin del matrimonio en general y el objeto necesario de cada unión en particular, la Iglesia no podría dar su aprobación a tales matrimonios estériles. Y no podría ser diferente para la continencia periódica, en el sentido que hemos ya fijado más arriba.

"La procreación constituye —y queda— el fin principal y primordial. En efecto, la necesidad natural por lo menos está fundada, para el género humano, sobre la procreación de hijos y su educación. No puede tratarse de procreación, digna del hombre dotado de razón, más que en la indisolubilidad del matrimonio, en esta estabilidad que reclama por su naturaleza misma el acto generoso por el cual los cónyuges dan su propia persona y la íntima asociación de corazones. La fecundidad, la transmisión de la vida no es sin embargo, el fin único; al lado de él, hay los fines secundarios: ayuda mutua y remedio contra la concupiscencia. El derecho eclesiástico, can. 1013, lo dice explícitamente.

... "No es pues necesario asombrarse al leer la encíclica: "Hay en efecto, tanto en el matrimonio mismo, cuanto en el uso del derecho matrimonial, fines secundarios —(como son la ayuda mutua, el amor recíproco)— y el remedio para la concupiscencia, que no está del todo

prohibido a los esposos tenerla en vista desde que la naturaleza intrínseca de este acto esté salvaguardada y, al mismo tiempo, su subordinación para el fin primero."

"Se tiene en cuenta que los cónyuges pueden tener en vista los fines secundarios; ¿pero, no deben desear más el fin primero? Una vez prestada obediencia al fin primero, que comporta naturalmente el acto cumplido según las santas prescripciones de la naturaleza y de Dios, la procreación no constituye el fin esencialmente necesario de cada unión en particular. Sin duda Dios quiere la generación de los hombres no sólo para que existan y para que pueblen la tierra, sino aun, para que lo conozcan y gocen de El eternamente en los cielos. En el libro del Génesis, Dios dijo: "Sed fecundos, multiplicaos, cubrid la tierra". Dios ha impuesto pues su voluntad a la humanidad.

"¿Quiere decir que cada matrimonio debe cooperar con la acción todopoderosa de Dios para recibir ese don de la divina bondad y ese precioso fruto del matrimonio que son los hijos? Respondemos: porque esta obligación contempla a todo el género humano, no liga sin embargo, a cada matrimonio considerado individualmente". (Corroborar el autor su argumento con el que Santo Tomás defiende el celibato individual frente al precepto bíblico de fecundidad para el género humano). "En el mismo capítulo, —continúa Heymejer, aludiendo al Santo Doctor—, el santo insiste sobre la distinción que hay que hacer entre lo que es necesario para el individuo y lo que es necesario para la comunidad. El individuo debe proveer a sus necesidades.

"Es por lo que todo hombre debe beber y comer. La comunidad tiene múltiples necesidades: comer, vestirse, alojarse y muchas otras cosas. Pero no es necesario, es aun imposible, que cada uno tenga la carga de procurárselos. ... "Visto que —concluye Santo Tomás— la generación no es exigida por lo que es debida al especie entera, todos los hombres no están obligados a contribuir eficazmente para la procreación". La conclusión sería evidentemente diferente si se requiere la cooperación de cada matrimonio para obedecer a la orden divina de poblar la tierra. Pero éste no es manifiestamente el asunto. Los hijos, aun ocupando el primer lugar entre los dones del matrimonio, no son sin embargo, el fin único, más aún, no

son el fin indispensable de cada unión particular". (HEYMEJER apud. ZAVALLA, Dr. Armando, "El problema de los hijos", Buenos Aires, 1944, pág. 60 ss).

Otro punto ha habido, del mencionado discurso papal, que ha causado en algunos sectores, según se nos informa, comentarios airados y libertarios. Y en este punto ciertamente no había error de información. Es el que se refiere al aborto terapéutico. Dijo así Pío XII, (según la versión del diario español A. B. C., 1 Nov. 51): "Todo ser humano e incluso un niño en el seno de la madre, tiene un derecho inmediato a la vida. Ese derecho procede de Dios, no de sus padres, ni de ninguna sociedad humana".

"El Padre Santo señaló que no hay hombre, ni autoridad alguna, ni medicina, ni eugenesia; ni razones sociales, económicas o morales que puedan dar una decisión válida jurídicamente para disponer deliberada y directamente de una vida inocente. "Salvar a la madre —agregó Su Santidad— es una finalidad muy noble, pero matar directamente al niño como medio para lograrla, está prohibido..."

En otra oportunidad se ha escrito en esta Revista sobre este tema. SIC, Abril 1949. Hoy solamente queremos reforzar la tesis, no desde el punto de vista moral, sino desde el punto de vista médico. Llamando la atención sobre la evolución que en este aspecto se ha registrado en contra de la indicación del aborto, a medida que ha avanzado la ciencia. Hasta el punto de que se ha afirmado recientemente que la indicación del aborto en la actualidad supone incompetencia o indolencia en el facultativo que la prescribe.

Así habló el Dr. Roy J. Hefferman, profesor de ginecología del Colegio Tufts, de Massachusetts, en el Congreso que celebrara recientemente el Colegio de Cirujanos Norteamericanos en la ciudad de San Francisco. (Noviembre, 10 United-). "Todo médico que practique el aborto terapéutico, está admitiendo que desconoce los modernos métodos de tratar esos casos de embarazo, o que no está dispuesto a dedicar tiempo y energía para tratar esas complicaciones".

"El Dr. Samuel A. Cosgroue, profesor de Obstetricia en la Universidad de Columbia, secundó el criterio de Hefferman y reveló que el promedio de los abortos terapéuticos en Estados Unidos es de aproximadamente uno en 200 ca-

sos de alumbramiento.

"No ocurren más muertes como resultado de los abortos terapéuticos que de enfermedades complicadas. Y la paciente que sufre esta clase de operación corre el riesgo de quedar estéril, sufrir grave trauma o seria reacción mental".

Resulta interesante para nuestra tesis, las declaraciones, del opositor en ese mismo Congreso y patrocinador del aborto terapéutico. Fué el Dr. John S. Morton, Ginecólogo de California y Médico del Hospital General del Condado de Los Angeles. Admitió que "muchos médicos norteamericanos están abusando definitivamente" de la práctica legal de abortos". A pesar de esto cree él que "es incorrecto que los que se oponen a esa práctica utilicen el término "asesinato" para describirla".

En la Revista de Obstetricia y Ginecología Latino - Americanas de Buenos Aires (Enero-Febrero 1949) leemos estos conceptos sobre el anacronismo del aborto. "No hay muchos aspectos de la medicina que se le comparen en significación, porque de acuerdo con viejos conceptos que afortunadamente han ido cayendo en desuso, tanto a fines del siglo pasado, como durante una buena parte del presente, el médico se ha visto obligado, como decíamos al comienzo, a decidir cuál es la vida que debía salvarse: la de la madre o la del hijo. Al médico de hoy le toca, utilizando muy poderosos medios a su alcance, procurar en toda forma que ambas vidas se salven, la de la madre y la del hijo. Esa es su misión y ese es su deber". (DE SOLDATI, León, "Cardiopatías y embarazo", en la Revista mencionada, pág. 56).

Obsérvese que el testimonio no está entresacado de ningún texto de moral eclesiástica, sino de una revista profesional, donde se expresan conceptos con libertad (demasiada!) sin atender a consideraciones de moral católica. Como va a tener ocasión de comprobarlo el lector en la cita que transcribimos, por lo que se refiere a alguna de las autoridades que en ella figuran. alguna de ellas admite en principio el aborto terapéutico, aunque en la mayoría de los casos lo considera contraindicado e impropio. El texto lo insertamos aquí porque en él aparece el testimonio de diversos médicos que coinciden en señalar el abuso que se ha hecho de esta práctica.

En el citado artículo del Dr. León De Soldati encontramos estas afirmaciones (Pasa a la pág. 467)

(Viene de la pág. 455)  
nes: "Qué grave resulta pues, si nos atenemos a esas normas de carácter puramente médico, en las cuales no se ve campear rígidos principios religiosos, decidirse por aconsejar el aborto en una cardiópata, cuando no estamos seguros del pronóstico de la misma. Por de pronto, si escuchamos a GARCIA PINTOS (VIGNES, 1942), el aborto terapéutico en las cardiopatías, es aleatorio en sus resultados inmediatos o ulteriores; se ha visto la muerte repentina en el curso de la operación. A su juicio, los resultados alejados no eran tampoco los más brillantes. Por otra parte, como bien dice el eminente maestro español JIMENEZ DIAZ: "Es curioso observar cuántas veces un médico que no ha visto más salida que aconsejar el aborto, no se ha preocupado de administrar con justeza los medicamentos cardiotónicos". Es preciso, pues, la mayor prudencia en decisión de tal especie, por más exclusivamente científico que sea nuestro punto de vista. Y quizás, por ello mismo.

"Por nuestra parte, no hemos tenido felizmente que indicar el aborto terapéutico ni una sola vez, y han desfilado ante nosotros estenosis mitrales, estenosis aórticas, hipertensiones arteriales, etc., por no decir los muchos síndromes gravídicos circulatorios de embarazadas normales que descubiertas por el tocólogo, nos enviaban para que al final pudiéramos darnos la satisfacción de asegurarles un parto feliz.

"Pero cardiólogos de mayor experiencia que nosotros, como CHAVEZ (1945), llegan a conclusiones que al fin son más o menos similares. El distinguido mejicano dice que en sólo dos oportunidades indicó la interrupción del

embarazo, más que todo llevado por las circunstancias de ambiente y que no está seguro de que las enfermas no hubieran podido soportarlo, dando a luz normalmente". (DE SOLDATI Dr. León, op. cit. pág. 54).

Ante estas revelaciones médicas nosotros sabemos a qué atenernos con respecto a la competencia profesional de los sugeridores de tal práctica. Y con respecto al aspecto moral preguntamos a los tales qué opinan de la licitud de quien exigiera para salvar a la madre enferma, por ejemplo del corazón, el asesinato "terapéutico" de un hijo suyo mayor de edad, con el intento de injertar a la madre el corazón del joven, en la hipótesis de que den resultado los injertos que se anuncian. El caso es el mismo para el joven de veintiún años y para el feto. La diferencia es solamente sentimental.

Con respecto al otro punto anunciado en el epígrafe de estos apuntes al que se refirió el Papa, —la fecundación artificial—, podemos afirmar, tal vez, que tal práctica ha merecido la desaprobación general del público normal y equilibrado, con excepción de mentes histéricas y anormales. Con todo queremos poner punto final con el pensamiento del Pontífice sobre dicha práctica: "Al referirse a la fecundación artificial dijo que el Creador instituyó el matrimonio para seres humanos, hechos de carne y sangre con espíritu y corazón, y como tales son llamados al matrimonio, no como animales irracionales. Recordó a los doctores la condenación que de la fecundación artificial hizo en 29 de setiembre de 1949.

F. Muniátegui, S. J.

(Viene de la pág. 462)  
la dictadura se sostiene sólo a fuerza de terror policiaco, por importante que este factor sea.

No olvidemos que todavía existen comunistas convencidos, aunque en pequeño número, en todos los grados de la pirámide y que una mística staliniana, ahora sin efectivo poder sobre los mayoría de los adultos, encuentra adeptos en una parte de la juventud.

No olvidemos tampoco que entre los miembros de la jerarquía —en la aceptación más amplia del término— son numerosos los que se sienten ligados al régimen, al que deben sus privilegios.

Y, sobre todo, no olvidemos que el

régimen, por odioso que pueda parecer a la mayor parte de las "élites" soviéticas", está ligado a sus ojos a un imperio al que sinceramente se adhieren. En una cierta medida, las afirmaciones patrióticas juegan todavía, como durante la guerra, en favor de la dictadura.

¿Cómo cambiar el régimen sin desencadenar la guerra civil, sin recomenzar la experiencia anárquica de 1917, sin comprometer la unidad de Rusia y su integridad territorial? Estas son las preguntas que se hacen los patriotas. Mientras no hayan recibido una respuesta satisfactoria, el régimen no correrá ningún serio riesgo.